



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS “LUIS CASTILLO LEDÓN”, “FERNANDO MONTAÑO” Y “ROSA NAVARRO” AL PERSONAL DOCENTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en la negociación nacional única 2022 y los acuerdos que celebran el Poder Ejecutivo y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 49; relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional, que benefician al Personal Docente de la Secretaría de Educación y con el objeto de reconocer el desempeño eficiente de los trabajadores

CONVOCAN

Al personal Docente del sistema Estatal que cumpla 40 años de servicio efectivos, así como 28 años de servicio para mujeres y 30 años de servicio para hombres correspondientes al año 2023, bajo las siguientes:

BASES

DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

LUIS CASTILLO LEDÓN

PRIMERA. El premio *Luis Castillo Ledón*, es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Educación, a las maestras y maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 40 años efectivos o más en el servicio docente, el cual consiste en diploma de reconocimiento, medalla de oro y estímulo económico por la cantidad de **\$95,404.73** (noventa y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 73/100 m.n.), más lo convenido entre la Sección 49 del SNTE y el Gobierno del Estado de Nayarit, en adendum 2009, para este efecto **\$28,365.00** (veintiocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 mn). *Adicional a los montos establecidos, se pagará la diferencia en el aumento establecido en la minuta 2023.*

ROSA NAVARRO

SEGUNDA. El premio *Rosa Navarro*, es un reconocimiento que se hace a través de la Secretaría de Educación a la labor de las maestras que hayan prestado 28 años de servicio docente ininterrumpidos a la educación.

FERNANDO MONTAÑO

TERCERA. El premio *Fernando Montaña*, es un reconocimiento que se hace a través de la Secretaría de Educación a la labor de los maestros que hayan prestado 30 años de servicio docente ininterrumpidos a la educación.

CUARTA. Los premios *Rosa Navarro* y *Fernando Montaña* consisten en diploma de reconocimiento, medalla de plata y estímulo económico por la cantidad de **\$58,709.20** (cincuenta y ocho mil setecientos nueve pesos 20/100 m.n.) más el monto convenido entre la Sección 49 del SNTE y el Gobierno del Estado de Nayarit en adendum 2009 por la cantidad de **\$17,455.00** (diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.). *Adicional a los montos establecidos, se pagará la diferencia en el aumento establecido en la minuta 2023.*

QUINTA. Las maestras que se jubilen con 27 años, 6 meses y 1 día y los maestros que se jubilen con 29 años, 6 meses y 1 día, ambos de servicio docente efectivo, durante el período del 16 de

mayo del 2022 al 15 de mayo de 2023 y que acredite la realización de este trámite, podrá solicitar el premio.

DEL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

SEXTA. Los interesados de manera personal, deberán registrar su solicitud a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 20 de marzo de 2023, en el portal www.educacion.nayarit.gob.mx donde adjuntarán la siguiente documentación en formato PDF:

1. Último recibo de nómina;
2. Credencial de elector; y
3. En caso de jubilación, deberá adjuntarse documento comprobatorio.

SEXTA. Durante el periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 17 de marzo de 2023, las maestras y maestros que decidan participar presentarán ante el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, ubicado en Av. México 343 sur, colonia San Antonio. C.P. 63159, Tepic, Nayarit, la documentación original y tres copias para su registro y verificación. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

Los medios de contacto con las maestras y maestros, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

SÉPTIMA. La selección de los acreedores a los estímulos y recompensas a que se refiere la presente convocatoria, se efectuará conforme a las normas aplicables para tal efecto, y será responsabilidad exclusiva de la comisión integrada por la Secretaría de Educación, Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, Dirección de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas y la sección 49 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, esta se instalará el 17 de marzo de 2023.



Son atribuciones exclusivas de la comisión, el conocer, substanciar y resolver toda inconformidad que formulen los peticionarios al estímulo, para tal efecto se tendrá el término de tres días hábiles para la presentación de las inconformidades, en caso de presentarse con fecha posterior se nulificarán.

OCTAVA. Las maestras o maestros que cuenten con plaza base de docente y simultáneamente de PAAE, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas; se consideran los años laborados en la burocracia, siempre y cuando estén activos como personal de apoyo y no hayan recibido estímulos en la burocracia.

NOVENA. Se entenderá por años efectivos de servicio educativo, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo. en el supuesto del primer párrafo de la base novena, el tiempo efectivo de servicios educativos se computará por separado, es decir, de una parte, la antigüedad que se hubiese cumplido por servicios docentes y de la otra, la correspondiente a servicios del personal de apoyo y asistencia a la educación; una vez cumpliendo los años efectivos se pagará el importe proporcional a los años trabajados como docente.

DÉCIMA. Los años de servicio señalados en esta convocatoria, se computarán dentro de los meses que corren del 16 de mayo de 2022 al 15 de mayo de 2023;

DÉCIMA PRIMERA. será requisito indispensable para la obtención de premios, objeto de la presente convocatoria, no haber recibido con anterioridad los mismos premios, estímulos y reconocimientos.

DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA SEGUNDA. El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación deberá entregar la relación de los acreedores a premios de estímulos y recompensas a la comisión, para que emita el dictamen correspondiente, el cual se dará a conocer de manera preliminar el día 28 de marzo de 2023 en el portal www.educacion.nayarit.gob.mx; se contará con el plazo del 28 al 30 de marzo de 2023 para solicitar aclaraciones, las cuales serán resueltas por la comisión en el ámbito de sus facultades; la lista definitiva se publicará el 10 de abril de 2023, en el mismo portal.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA. Este estímulo económico será gravado con impuesto sobre la renta (ISR) y al descuento por pensión alimenticia.

DÉCIMA CUARTA. Los premios *Luis Castillo Ledón*, *Fernando Montaña* y *Rosa Navarro* serán entregados en acto solemne en las fechas establecidas y en el lugar que designe el propio titular de la Secretaría de Educación.

DÉCIMA QUINTA. La comisión hará las interpretaciones o aclaraciones que les sean solicitadas respecto del contenido de las presentes bases, los servidores públicos que incurran en

alguna falta serán responsables en los términos de la normativa vigente.

DÉCIMA SEXTA. Para la presente convocatoria, el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación tramitará e integrará la hoja de servicio a la solicitud del trabajador a fin de agilizar las solicitudes.

INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

DÉCIMA SÉPTIMA. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La Secretaría de Educación en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen;
- b) La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia;
- c) Los resultados y base de datos que deriven del proceso, serán considerados datos personales o información reservada;
- d) La Secretaría de Educación dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- e) La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables, y
- f) Los datos personales recabados serán utilizados únicamente con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión.

Tepic, Nayarit a 8 de marzo de 2023.

MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN